



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 110013010302620220042200
REFERENCIA.: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAGDA NANCY MANOSALVA CELY y NIDIA
YOLANDA MANOSALBA CELY
DEMANDADO: DEYBER ALEXANDER CANO.

Conforme al informe secretarial que antecede, se dispone:

Como quiera que se encuentran debidamente registrados los embargos de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula 50C-2033782, 50C-2033931 y 50C-2034075 y ubicados en la CALLE 32 N° 6A-15, Apartamento 605, Parqueadero 77 y Depósito 57, en la Ciudad de Bogotá, se DECRETA el secuestro de dichos bienes.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre, a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA (REPARTO) y/o ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE, (2)

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez